



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4426

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/05/2009 - B.Inf. 11/2009

Sancionada: 04/06/2009

Promulgada: 24/06/2009 - Decreto: 450/2009

Boletín Oficial: 02/07/2009 - Nú: 4738

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche, el inmueble identificado bajo nomenclatura catastral: 19-2-E-359-03, situado en la calle Yatasto entre Clemente Onelli y Elordi de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que es propiedad de la Provincia de Río Negro según consta inscripto al Tomo 754, Folio 247, Finca 145.862 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2°.- El inmueble objeto de transferencia precedentemente indicado tiene como destino y como cargo de afectación, la ampliación del Cuartel General de la Asociación Bomberos Voluntarios de Bariloche, sito en la calle Yatasto n° 935 de esa ciudad.

Artículo 3°.- La presente donación queda condicionada al cumplimiento del cargo impuesto en el artículo precedente, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la vigencia de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.